

5290

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 89 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2019

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 17:00 horas, del día viernes, 26 de abril del 2019, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico

DECANOS

- Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda
- Dr. Fredy Virgilio Salinas Meléndez
- Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez

FACULTADES

- Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales y Matemática
- Ingeniería Civil

ALUMNOS

- Freddy Tarrillo Maguiña
- Andrés Enrique Camargo Napaico
- Gene Antonio Calderón Paucar

FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Ingeniería Electrónica e Informática

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N° 88 del Consejo Universitario de fecha 16 de abril del 2019, la misma que es sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobado por unanimidad. Asimismo, señala que, se ha invitado al Dr. Roberto Esparza Silva, Jefe de la Oficina Central de Calidad y Presidente de la Comisión de Licenciamiento Institucional de nuestra Universidad, para tratar algunos temas de agenda. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

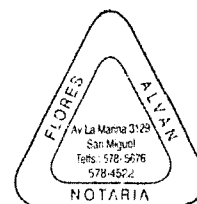
AGENDA

1. RELACIÓN DE GRADOS DE BACHILLER Y TÍTULOS PROFESIONALES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE MEDICINA, ENFERMERÍA, NUTRICIÓN Y OBSTETRICIA.

Mediante Oficio N° 490-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 22.04.2019, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite:

N°	FACULTADES	BACH.	TITULO	TIT. 2° ESP	TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"	---	4	---	4	---	---	---
	MEDICINA	2	7	---	7	---	-	---
	ENFERMERÍA	---	6	---	6	---	-	---
	NUTRICIÓN OBSTETRICIA	---	9	---	9	---	-	---
SUB TOTAL		2	26	0	26	0	0	0
TOTAL GENERAL		28						

2. TRÁMITE DE PAGO A FAVOR DEL PERSONAL DE LIMPIEZA POR EL PERÍODO DEL 02 AL 25 DE ENERO DEL 2017 Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE LA EMPRESA GRUPO LIMPIUM S.A.C.



5291

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

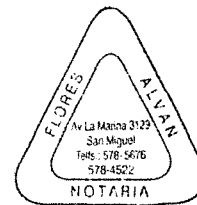
Que en mérito al Informe Legal N° 022-2017-OCAJ-UNFV de fecha 16.01.2017 y al Oficio N° 080-2017-DIGA-UNFV de fecha 17.01.2017, mediante los cuales se solicitó la declare la nulidad de la buena pro al Consorcio conformado por la empresa GRUPO LIMPIUM SAC y LIMPIEZAS VICTOR SAC, retrotraerse el procedimiento hasta la etapa de calificación y evaluación de propuestas; se emitió la Resolución R. N° 126-2017-UNFV de fecha 20.01.2017, se declaró la nulidad de la buena pro del procedimiento de selección Concurso Público N° 01-2016-UNFV "Servicio de limpieza de las instalaciones de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por haberse transgredido la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; debiendo retrotraerse el procedimiento hasta la etapa de calificación y evaluación de propuestas.

Mediante Oficio N° 0025-2017-OSG-OCLSA-UNFV de fecha 24.01.2017 la Oficina de Servicios Generales de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, solicita la autorización para la contratación de locación de servicios de los operarios de limpieza (140 operarios), por el periodo de 30 días a partir de la fecha que se notifique a la empresa o hasta la entrada en vigencia del contrato a suscribirse del concurso público en trámite.

Mediante Oficio N° 022-2018-OCLSA-UNFV de fecha 10.01.2018 la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, remite el Informe N° 001-2018-OSG-OCLSA-UNFV de fecha 24.01.2017 la Oficina de Servicios Generales, que informa que el personal brindó los servicios de limpieza y mantenimiento en los locales de esta Universidad, pero no cuentan con contrato alguno que facilite el pago por dichos servicios; asimismo señala que se cuenta con las conformidades por dichos servicios por el periodo de 02 al 25 de enero del 2017, por un monto de S/ 1.400.00 por operario. Cuenta con la opinión FAVORABLE de la Oficina Central de Planificación contenida en Oficios Nros. 1852-2018-OCPL-UNFV de fecha 01.07.2018, de la Oficina Central Económico Financiera contenida en Oficio N° 1871-2018-OCEF-UNFV de fecha 07.06.2018 y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe N° 163-2018-OCAJ-UNFV de fecha 07.05.2018.

La Empresa GRUPO LIMPIUM SAC, mediante Carta Notarial N° 001-2018, solicita el reconocimiento del pago por la prestación de servicios de limpieza en las instalaciones de esta Universidad, por el monto de S/ 290, 817.36, posteriormente mediante Carta Notarial N° 002-2018, solicita el reconocimiento del pago por la prestación de servicios de limpieza en las instalaciones de esta Universidad, por el monto de S/ 292, 075.36.

Mediante Oficio N° 292-2018-OSG-OCLSA-UNFV de fecha 26.06.2018, la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, señala en relación a la deuda reclamada que la empresa no adjunta ningún contrato con nuestra Universidad, que sustente el pedido de reconocimiento de deuda, tampoco existe ninguna acta de instalación o inicio de servicio, por consiguiente, al no acreditar ningún vínculo con la Universidad, no es posible el reconocimiento de ninguna deuda. Por otro lado, los administradores de los diversos locales de la Universidad, han informado que cuentan con las guías de remisión por material de limpieza entregados por la GRUPO LIMPIUM SAC, las misma que según lo manifestado asciende a un monto de S/ 25 987.84. en ese sentido al no existir sustento de algún vínculo contractual con dicha empresa, opina que podría reconocerse el monto por los materiales recibidos por el importe antes mencionado. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 280-2018-OCAJ-UNFV de fecha 22.08.2018, que señala, no es PROCEDENTE, reconocer pago de deuda a favor de la empresa GRUPO LIMPIUM SAC, por la prestación de servicio de limpieza, por la suma de S/ 266 087.52. Mediante Informe N° 090-2019-OCAJ-UNFV de fecha 18.02.2019, la Jefa de la Oficina Central e Asesoría Jurídica, se ratifica en todos sus extremos de sus informes N° 163 y 280-2018-OCAJ-UNFV de fecha 07.05.2018 y 22.08.2018 respectivamente; opinando que deviene en PROCEDENTE reconocer a favor de la empresa GRUPO LIMPIUM S.A.C., por concepto de materiales de limpieza recibidos por la UNFV, según las Guías de Remisión respectivas, la suma de S/. 25,987.84. Mediante Oficio N° 393-2019-DIGA-UNFV de fecha 08.04.2019, el Jefe de la Dirección General de Administración concuerda con lo informado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica, en el sentido que es PROCEDENTE reconocer la deuda reclamada por el personal de limpieza por el servicio prestado por el período del 02 al 25 de enero del 2017 y cuya liquidación asciende a S/. 146,019.98;



5292

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

asimismo dar el reconocimiento de deuda al GRUPO LIMPIUM S.A.C., por el uso de materiales por el importe de S/. 25,987.84. El señor Rector, con Proveído N° 1939-2019-R-UNFV de fecha 10.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

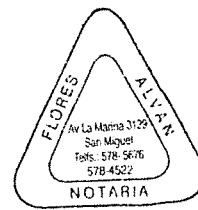
3. **APROBAR EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL RESIDENTADO MÉDICO 2018, AUTORIZANDO EL INGRESO Y MATRÍCULA DE UN TOTAL DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) POSTULANTES QUE OBTUVIERON VACANTE EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES EN LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

El Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" mediante Oficio N° 312-2018-SA-FMHU-UNFV de fecha 12.07.2018, remite la Resolución Decanal N° 1872-2018-SA-FMHU-UNFV del 12.07.2018, que aprobó la relación de ingresantes del Proceso de Residentado Médico 2018 de la dicha Facultad, solicitando su ratificación. Mediante Oficio N° 215-2019-OCA-UNFV de fecha 08.03.2019, la Oficina Central de Admisión remite el Informe N° 012-2019-CB-OPEP-OCA-VRAC-UNFV del 07.03.2019 de la Oficina de Programación, Evaluación y Prospección, en el que concluye que la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", ha cumplido con las normas establecidas, siendo PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N° 1872-2018-SA-FMHU-UNFV de fecha 12.07.2018. Mediante Informe N° 138-2019-VRAC-UNFV de fecha 12.03.2019, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la mencionada Resolución Decanal. Mediante Oficio N° 123-2019-SPG-FMHU-UNFV, el Director de la Sección de Posgrado de la FMHU, remite el número real de ingresantes; asimismo informa que dicha variación se dio por las renunciadas justificadas recibidas desde la fecha de emisión de la Resolución Decanal N° 1872-2018-SA-FMHU-UNFV hasta la actualidad, incluyendo también la renuncia recibida posterior a la emisión de la relación de ingresantes del Consejo Nacional de Residentado Médico – CONAREME; por lo que solicita la rectificación de la misma en el número total de ingresantes, así como en la denominación de siete especialidades, las cuales difieren entre lo consignado por CONAREME y lo aprobado por nuestra Casa de Estudios Superiores. Mediante Oficio N° 145-2019-SA-FMHU-UNFV la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite la R. Decanal N° 1161-2019-SA-FMHU-UNFV de fecha 10.04.2019 que rectificar la Resolución Decanal N° 1872-2018-SA-FMHU-UNFV, que aprueba la relación de ingresantes (246 ingresantes) del Proceso de Residentado Médico 2018. El señor Rector, con Proveído N° 2032-2019-R-UNFV de fecha 15.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

4. **MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 76°, 77°, 79°, 80°, 81° y 82° DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Mediante Resolución R. N° 4457-2019-CU-UNFV de fecha 18.03.2019, se aprobó el Reglamento General de los Procesos de Admisión de esta Casa de Estudios Superiores, rectificadas con Resolución R. N° 4871-2019-CU-UNFV de fecha 18.03.2019.

Mediante Oficio N° 390-2019-OCA-VRAC-UNFV de fecha 10.04.2019, la Oficina Central de Admisión informa que la Oficina Central de Calidad Académica, hace llegar la observación que indica que, para el ingreso a los programas de Maestrías, Doctorado y Segunda Especialidad, no se ha considerado un examen de conocimientos; siendo esto así y en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 98° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el artículo 116° del Estatuto de esta Universidad, solicita tenga a bien considerara las modificaciones de los artículos 76°, 77°, 79°, 80°, 81° y 82° del Reglamento General de los Procesos de Admisión de esta Casa de Estudios Superiores, según se detalla en el anexo (01). Cuenta con la opinión FAVORABLE de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en Informe N° 137-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 22.04.2019. el Vicerrector Académico con Oficio N° 246-2019-VRAC-UNFV de fecha 25.04.2019, señala que, la propuesta de modificación se efectúa a fin de dar cumplimiento y alinear el mencionado reglamento a lo dispuesto en el artículo 143 del Estatuto y al artículo 98 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria. El señor Rector con Proveído N° 2238-2019-R-



5293

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

UNFV de fecha 25.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2019 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución R. N° 4631-2019-CU-UNFV de fecha 05.02.2019, se aprobó el Calendario Académico 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que fue modificado mediante Resoluciones R. Nros. 4852 y 5071-2019-CU-UNFV de fechas 12.03.2019 y 05.04.2019, respectivamente.

Mediante Oficio N° 0203-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 22.04.2019, el Jefe de la Oficina de Asuntos Académicos remite la propuesta de modificación (rectificación, inclusión y eliminación) del Calendario Académico 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla en el anexo (02). El señor Rector con Proveído N° 2202-2019-R-UNFV de fecha 24.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

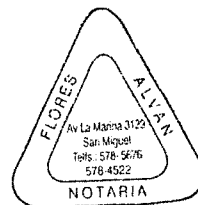
6. SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2019, DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES

Mediante Oficios N° 0120, N° 0130 y N° 0133-2019-ODP-OCIDF-DIGA-UNFV del 05, 15 y 21.03.2019, la Oficina de Desarrollo de Proyectos con el VB° de la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico remite las Carpetas Técnicas correspondientes a los servicios de: i) Habilitación de piso y tabiquería del 5to. piso del área administrativa de la Facultad de Administración Local SL07-UNFV con un valor referencial por el importe de S/ 110,038.72; ii) servicio de mantenimiento de pintura de la fachada del Local SL01 con un valor referencial por el importe de S/ 98,286.97 y por el servicio de acondicionamiento de biblioteca de la Facultad de Administración Local SL07 con un valor referencial por el importe de S/ 114,816.44, respectivamente. Mediante Oficios N° 1106, 1130 y 1284-2019-OCPL-UNFV del 28, 29 de marzo y 08 de abril del 2019 respectivamente, la Oficina Central de Planificación emite las Notas de Certificación N° 0662, 0679 y 0812, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios de acuerdo a los importes de S/107,028.69, S/98,037.60 y S/113,442.20. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares - OCLSA, mediante Oficio N° 1158-2019-OPPS-OCLSA-UNFV, señala que de acuerdo a lo señalado en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 (modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444) y el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es factible la modificación del PAC 2019 de la UNFV, para la inclusión de los Procedimientos de Selección según Anexo 01.

ANEXO N° 01 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN – PAC 2019

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO METODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
29	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de habilitación de piso y tabiquería del 5to. piso del área administrativa Facultad de Administración local SL07-UNFV	107,028.69	soles	00	mayo
30	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de mantenimiento en pintura de la fachada del local SL01	98,037.60	soles	00	mayo
31	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de acondicionamiento de biblioteca Facultad de Administración local SL07	113,442.20	soles	00	mayo
				318,508.49			

La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 188-2019-OCAJ-UNFV de fecha 16.04.2019, concluye que es PROCEDENTE la Segunda Modificación del PAC 2019 de la UNFV incluyendo el procedimiento de selección señalado en el Anexo 01 del Oficio N° 1158-2019-OPPS-OCLSA-UNFV de la OCLSA-OPPS. La Dirección General de Administración con Oficio N° 422-2019-



5294

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

DIGA-UNFV de fecha 17.04.2019, concluye que es PROCEDENTE la Segunda Modificación del PAC 2019, conforme se indica en el Anexo 01 del Oficio N° 1158-2019-OPPS-OCLSA-UNFV. El señor Rector con Proveído N° 2106-2019-R-UNFV de fecha 22.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

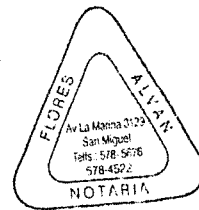
7. SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – CUDED DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 345-2019-D-CUDED-UNFV de fecha 23.04.2019, la Directora del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED informa que, como resultado de la primera convocatoria de contratación de docentes, han quedado desiertas algunas asignaturas de las cinco (05) Carreras Profesionales, motivo por el cual solicita la autorización correspondiente para una Segunda Convocatoria, que permita cubrir las plazas desiertas. La Oficina Central de Asuntos Académicos mediante Informe N° 023-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 26.04.2019, señala que, culminado el primer proceso de contratación docente en el Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED, es necesario que se lleve a cabo una segunda convocatoria, para lo cual deberá ceñirse a la quinta disposición complementaria del Reglamento para la Segunda Concurso de Contratación Docente, tomando en cuenta que tiene casi un mes de atraso del inicio de clases. El Vicerrector Académico con Oficio N° 248-2019-VRAC-UNFV de fecha 26.04.2019, manifiesta que que, efectivamente, urge se implemente el Segundo Concurso de Contratación de Docentes 2019, opinando por la aprobación de su convocatoria; sin embargo, debemos señalar que para la misma deberá actualizarse el Cronograma correspondiente. Asimismo, ante el posible desabastecimiento de docentes que pudiera producirse por la carencia del requisito para el ejercicio de la docencia universitaria previsto en el numeral 82.1 del Artículo 82° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, esto es, el grado de maestro para la formación a nivel de pre grado; solicito se incorpore una Cuarta Disposición Complementaria al Reglamento de Contratación de Docentes del Centro Universitario de Educación a Distancia de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N° 5085-2019-CU-UNFV, de fecha 08.04.2019 que permitiría contratar de manera excepcional y temporal, docentes que carecen de dicho requisito, a fin de garantizar que se preserve la calidad académica, conforme a lo señalado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria en su Informe N° 063-2019-SUNEDU-03-06, de fecha 07.02.2019, remitido a este Vicerrectorado; disposición complementaria que deberá tener el siguiente tenor: **“CUARTA.- Excepcionalmente podrán participar en el proceso de contratación docente, aquellos docentes que no cumplan con el requisito establecido en el numeral 82.1 del Artículo 82° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, debiendo acreditar estudios de Maestría, mínimo un ciclo. En el caso de los postulantes a la asignatura de inglés, deben contar además con la certificación de TOEFL, Cambridge o Michigan.”** Además, producto de la inclusión a que se refiere el párrafo precedente, deberá modificarse el Anexo N° 3 Instrumentos de Evaluación para Docentes, de ser necesario. En tal sentido, remito a usted los presentes actuados, solicitándole disponga sea puesto a consideración del Consejo Universitario en su próxima sesión. El señor Rector con Proveído N° 2281-2019-R-UNFV de fecha 26.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. EXCLUIR A DON RENZO MEZA FLORES DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N° 5118-2019-CU-UNFV DE FECHA 12.04.2019.

Mediante Resolución R. N° 5118-2019-CU-UNFV de fecha 12.04.2019, se aprobó los contratos docentes en la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2019, a partir del 15.04.2019 al 31.12.2019.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 210.1 del Artículo 210° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala en relación a la rectificación de errores, “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en



5295

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Mediante Oficio N° 687-2019-SG-UNFV de fecha 24.04.2019, la Secretaria General señala que por error consigno en la Resolución R. N° 5118-2019-CU-UNFV de fecha 12.04.2019, a don Renzo Meza Flores, como ganador de una plaza docente en la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, por lo que es necesario excluirlo de dicha resolución de conformidad al Informe N° 016-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 29.03.2019 y al Oficio N° 585-2019-OCAJ-UNFV de fecha 08.04.2019. El señor Rector con Proveído N° 2201-2019-R-UNFV de fecha 24.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

9. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA Y PRESUPUESTO 2019 - CICLOS A, B y C DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL - CEPREVI DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Oficio N° 080-2019-D-CEPREVI-UNFV de fecha 26.02.2019, el Director del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI, se remite la Programación Académica y el Presupuesto 2019, para los Ciclos A, B y C, para su aprobación mediante acto resolutorio. La Oficina Central de Planificación con Oficio N° 1077-2019-OCPL-UNFV de fecha 01.04.2019, informa que el mencionado proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a S/ 10 103,718.00; asimismo, informa que dicha actividad se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2019 y siendo presupuestalmente VIABLE, corresponde emitir el acto resolutorio ratificatorio pertinente. El Vicerrectorado Académico con Informe N° 333-2019-VRAC-UNFV de fecha 25.04.2019, considera PROCEDENTE emitir la Resolución correspondiente que apruebe la programación académica y el proyecto de presupuesto de los Ciclos Académicos 2019 - A, B y C del CEPREVI. El señor Rector con Proveído N° 2279-2019-R-UNFV de fecha 26.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)						
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	CEPREVI 2019			TOTAL	%
		CICLO A	CICLO B	CICLO C		
Órgano Desconcentrado (Gastos Operativos)	Bienes	1 321,436,40	1 321,436,40	1 321,436,40	3 964,309,20	39,2
	Sub total 1	1 321,436,40	1 321,436,40	1 321,436,40	3 964,309,20	39,2
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de P.	841,976,50	841,976,50	841,976,50	2.526.052,50	25,0
	Excedente de la Actividad	1 204,493,10	1 204,493,10	1 204,493,10	4.176.348,30	35,8
	Sub total 2	2 046,469,60	2 046,469,60	2 046,469,60	6.702.400,80	60,8
	Total Ingresos	3 367,906,00	3 367,906,00	3 367,906,00	10.103.718,00	100,0

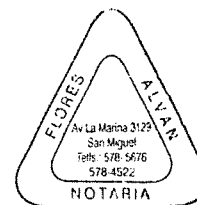
10. LICENCIA CON GOCE DE HABER A CUENTA DE SU PERIODO VACACIONAL, SOLICITADA POR EL DR. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, POR UN PERIODO DE UN (01) DÍA, 26.04.2019, POR MOTIVOS PERSONALES.

Mediante Oficio N° 208-2019-VRIN-UNFV de fecha 25.04.2019, el Vicerrector de Investigación, informa que, tomará licencia a cuenta de vacaciones pendientes, por razones estrictamente personales, el día 26.04.2019. El señor Rector con Proveído N° 2245-2019-R-UNFV de fecha 25.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

11. RECTIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN NROS. 11, 14, 29, 30 Y 33, ERRÓNEAMENTE CONSIGNADAS EN LA RESOLUCIÓN R. N° 2821-2018-CU-UNFV DE FECHA 08.06.2018.

Mediante Resolución R. N° 2821-2018-CU-UNFV de fecha 08.06.2018, se aprobó las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Con Oficio N° 285-2019-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 17.04.2019, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, solicita la corrección de las Líneas de Investigación Nros. 11, 14, 29 y 33;



5296

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

así como la corrección de la nomenclatura de las Líneas de Investigación Nros. 29 y 30. El Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 190-2019-VRIN-UNFV de fecha 23.04.2019, solicita la modificación de la resolución conforme a los solicitado. El señor Rector con Proveído N° 2196-2019-R-UNFV de fecha 24.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

DICE:

- 29. Harina y aceite de pescado, conservas, congelados; y recursos hidrobiológicos
- 30. Condiciones oceanográficas y su impacto en los Recursos hídrico

DEBE DECIR:

- 29. Harina y aceite de pescado, conservas, congelados y recursos hidrobiológicos
- 30. Condiciones oceanográficas y su impacto en los Recursos hídricos

DICE

Líneas de Investigación
11. Desarrollo empresarial en ecoturismo y gastronomía
14. Herramientas informáticas para una gestión empresarial eficiente y transparente
29. Harina y aceite de pescado, conservas, congelados; y recursos hidrobiológicos
33. Interacción humano - computador

DEBE DECIR:

Líneas de Investigación
11. Desarrollo empresarial
14. Herramientas informáticas para una gestión eficiente y transparente
29. Harina y aceite de pescado, conservas, congelados y recursos hidrobiológicos
33. Interacción humana - computador

12. REGLAMENTO DEL AÑO SABÁTICO.

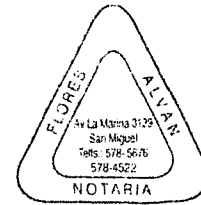
Mediante Oficio N° 161-2019-VRIN-UNFV de fecha 28.03.2019, el Vicerrectorado de investigación remite el proyecto del Reglamento del Año Sabático. El señor Rector con Proveído N° 2278-2019-R-UNFV de fecha 26.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD INSTITUCIONAL.

Con Oficio N° 102-2019-OCC-R-UNFV de fecha 22.04.2019, la Oficina Central de Calidad Académica, remite el proyecto de actualización del Plan de Calidad Institucional, el mismo que contiene el Plan de Trabajo 2019 – 2020 y el presupuesto aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF; asimismo, señala que, dicho documento ha sido elaborado de acuerdo a las recomendaciones establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación contenida en Oficio N° 1511-2019-OCPL-UNFV de fecha 24.04.2019, la cual señala que, la propuesta de actualización del Plan de Calidad Institucional 2019 es consistente con los objetivos estratégicos institucionales del Plan Estratégico 2018 – 2020 y se encuentra programado en el Presupuesto del Año Fiscal 2019. El señor Rector con Proveído N° 2230-2019-R-UNFV de fecha 25.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. RELACIÓN DE PROGRAMAS POR SEDE/FILIALES ENLAZADOS CON LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A NIVEL DE PRE Y POSGRADO EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL.

El Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación mediante Oficio N° 292-2019-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 23.04.2019, señala que, tanto en la Resolución R. N° 3135-2018-CU-UNFV, de fecha 24.07.2018, como en la Resolución R. N° 4167-2018-CU-UNFV, de fecha 11.12.2018, solo se



5297

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

registraron los programas presenciales de pre y posgrado; que habiendo coordinado con la Comisión Responsable de Licenciamiento Institucional, es necesario relacionar los Programas Semipresenciales a una línea de investigación, a fin de cumplir con el Indicador 33, motivo por el cual, solicita se deje sin efecto las mencionadas resoluciones rectorales y se apruebe la RELACIÓN DE PROGRAMAS POR SEDE/FILIALES ENLAZADOS CON LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN a nivel de pre y posgrado en las modalidades presencial y semipresencial, mediante resolutivo por la autoridad competente. El Vicerrector de Investigación con Oficio N° 202-2019-VRIN-UNFV de fecha 25.04.2019, señala que en merito a la sugerencia hecha por la SUNEDU, se debe de aprobar RELACIÓN DE PROGRAMAS POR SEDE/FILIALES ENLAZADOS CON LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN a nivel de pre y posgrado en las modalidades presencial y semipresencial, dejándose sin efecto la Resolución R. N° 4167-2018-CU-UNFV, de fecha 11.12.2018, a fin de que sea puesto a consideración del Consejo Universitario. El Señor Rector, con Proveído N° 2247-2019-R-UNFV de fecha 25.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

15. REGISTRO DE GRADUADOS POR SEMESTRE Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS 2018 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

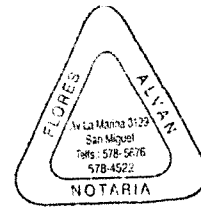
Mediante Oficio N° 504-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 24.04.2019, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite para su aprobación el registro de graduados por semestre y programas de estudios del Año 2018, precisando que dicha información ha sido recopilada de los libros de registro, en la que se detalla los Grados Académicos de: Bachiller, Maestro y Doctor y los Títulos Profesionales y de Especialidad. El señor Rector con Proveído N° 2239-2019-R-UNFV de fecha 25.04.2019, remite el expediente para ser visto en la Sesión de Consejo Universitario.

16. PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2019 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, PROPUESTO POR LA OFICINA CENTRAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS – OCAA.

Mediante Oficio N° 100-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 26.02.2019, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, remite el Plan Anual de Capacitación Docente, por un monto de S/ 400 000.00, distribuido de la siguiente manera, Capacitación Docente: S/ 250 000.00 y Gestión Académica: S/ 150 000.00. Con Oficio N° 0100-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 26.02.2019, solicita la aprobación del Plan Anual De Capacitación Docente 2019 de la UNFV, modificado por la Jefa de la Oficina de Capacitación, Evaluación y Desarrollo Docente. Mediante Oficio N° 979-2019-OCPL-UNFV de fecha 20.03.2019, la Jefa de la Oficina Central de Planificación señala que en la Programación de Actividades Operativas 2019 de la OCAA, se ha previsto la actividad denominada Capacitación Docente a la que corresponde el Plan de Capacitación Docente 2019, la misma que se encuentra vinculada al Plan Estratégico Institucional Docente 2018-2020; por lo que lo considera en ese sentido presupuestalmente viable de atención, correspondiéndole su aprobación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Informe N° 203-2019-VRAC-UNFV de fecha 25.03.2019, el Vicerrectorado Académico considera PROCEDENTE aprobar el Plan de Capacitación Docente 2019, propuesto por la OCAA. El señor Rector, con Proveído N° 1642-2019-R-UNFV de fecha 27.03.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

17. PLAN DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 247-2019-VRAC-UNFV de fecha 24.04.2019, el Vicerrectorado Académico, señala que, mediante Resolución R. N° 3079-2018-UNFV de fecha 11.07.2018, se aprobó el Plan de Seguimiento al Graduado, el cual incluye acciones proyectadas hasta el 2021, posteriormente mediante los artículos 95 y 96 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, se define y especifica las funciones de la Oficina Central de Gestión del Egresado; en merito a la recomendación hecha por la Oficina Central de Calidad, remite el proyecto de Plan de Seguimiento al Egresado de esta Universidad, para su correspondiente aprobación. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación contenida en Oficio N° 1547-2019-OCPL-UNFV de fecha 25.04.2019. El señor Rector, con Proveído N°



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2280-2019-R-UNFV de fecha 26.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

18. MODIFICAR EL NUMERAL X - DESTINOS DE LAS RAEE - CENTROS DE TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DEL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE, DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución R. N° 3908.2018-CU-UNFV de fecha 13.11.2018, se aprobó el Plan de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 438-2019-DIGA-UNFV de fecha 24.04.2019, el Director General de Administración, informa que, el numeral X - Destinos de las RAEE - Centros de Tratamiento o Disposición Final del Plan de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, ha sido materia de observación por parte de la SUNEDU, motivo por el cual solicita su modificación del mencionado numeral, el cual quedara redactado en los siguientes términos:

Centros de tratamiento o disposición final

La disposición final luego de la clasificación de las RAEE será gestionada por la Oficina de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración – DIGA de acuerdo a las disposiciones de la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de fecha 03.05.2013.

El señor Rector con Proveído N° 2229-2019-R-UNFV de fecha 25.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

19. INCLUIR DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N° 5116-2019-CU-UNFV DE FECHA 12.04.2019, AL MG. EDWIN JULIO COLONIA VILLARREAL.

Mediante Resolución R. N° 5116-2019-CU-UNFV de fecha 12.04.2019, se aprobó los contratos docentes en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2019, a partir del 15.04.2019 al 31.12.2019.

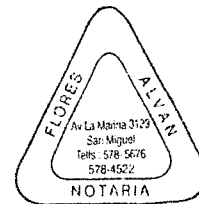
Con Oficio N° 128-2019-D-FAU-UNFV de fecha 24.04.2019, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, informa que, habiendo realizado la fiscalización posterior de conformidad al inc. 238.1 del artículo 238 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha observado que hubo un error material respecto al expediente del Mg. Edwin Julio Colonia Villarreal, que permitió adoptar el acuerdo del Consejo de Facultad de fecha 25.03.2019, que se debe proceder a corregir dicho error conforme a lo establecido en el artículo 210 de la norma antes citada, debiéndose incluir a dicho docente dentro de los alcances de la Resolución R. N° 5116-2019-CU-UNFV de fecha 12.04.2019, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADEMICA	DPTO. ACADÉMICO
1	COLONIA VILLARREAL, Edwin Julio	000260	DCU-B2	16	Arquitectura y urbanismo

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 024-2019-OCAA-UNFV de fecha 26.04.2019 y del Vicerrectorado Académico en Oficio N° 249-2019-VRAC-UNFV de fecha 26.04.2019. El señor Rector con Proveído N° 2282-2019-R-UNFV de fecha 26.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

20. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN R. N° 4827-2019-CU-UNFV DE FECHA 06.03.2019.

Mediante Resolución R. N° 4827-2019-CU-UNFV de fecha 06.03.2019, modificada y rectificada con Resolución R. N° 5083-2019-UNFV de fecha 08.04.2019, se aprobaron los Proyectos de Investigación



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

correspondientes al Año 2019; así como la autorización del pago por incentivo a la investigación a los docentes investigadores en dicho año;

Con Oficio N° 137-2019-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 20.02.2019 Oficio N° 297-2019-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 26.04.2019, del Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, señala que, en el artículo primero de la Resolución R. N° 4827-2019-CU-UNFV de fecha 06.03.2019, solo se consignaron cinco (05) campos, situación que no permite tener la información necesaria de los proyectos de investigación; motivo por el cual remite la Relación de los Proyectos de Investigación 2019, con los campos: 1) Título del Proyecto, 2) Objetivos generales, 3) Objetivos específicos, 4) Cronograma, 5) Línea de investigación, 6) Producto esperado, 7) Presupuesto anual, 8) Fuente de financiamiento, 9) Responsable y Recursos Humanos (integrantes), 10) Condición, 11) Categoría, 12) Dedicación y 13) Observaciones; lo cual permitirá una mejor visualización de la información de los proyectos de investigación antes mencionados; razón por la cual solicita se modifique el artículo primero de la Resolución R. N° 4827-2019-CU-UNFV de fecha 06.03.2019. Mediante Oficio N° 212-2019-VRIN-UNFV de fecha 26.02.2019 el Vicerrectorado de Investigación, remite el expediente a fin de que sea puesto a consideración del Consejo Universitario. El señor Rector con Proveído N° 2283-2019-R-UNFV de fecha 26.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

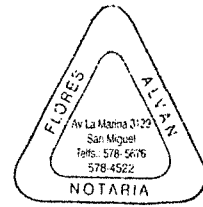
ORDEN DEL DIA

1. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la aprobación de la relación de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 01: Conferir el Título Profesional aprobados por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes, conforme al siguiente detalle:

N°	FACULTADES	BACH.	TITULO	TIT. 2° ESP	TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"							
	MEDICINA	---	4	---	4	---	---	---
	ENFERMERÍA	2	7	---	7	---	---	---
	NUTRICIÓN	---	6	---	6	---	---	---
	OBSTETRICIA	---	9	---	9	---	---	---
SUB TOTAL		2	26	0	26	0	0	0
TOTAL GENERAL		28						

2. El señor Rector, solicita al Jefe de la Dirección General de Administración – DIGA, realice el informe correspondiente, al respecto dicho funcionario informa que, en el Año 2017, cuando las actuales autoridades asumen la gestión de la Universidad, se presentó un inconveniente del servicio de limpieza producto de un concurso que se había realizado el 2016, en la cual se había declarado ganadora a la Empresa GRUPO LIMPIUM SAC, la cual comenzó a operar el 02.01.2017, posteriormente y dentro de los 10 días la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ, emitió un informe declarando nulo dicho concurso, señalando que, tenía errores de fondo y de forma, declarándose nulo dicho contrato, el día 26.01.2017 se le comunica a la Empresa tal hecho y se le solicita que se retire de las instalaciones de la Universidad; a raíz de esto la Universidad toma por Locación de Servicios el servicio de limpieza, a partir del 02.01.2017 al 26.01.2017; el personal de limpieza que presto dicho servicio ha realizado su reclamo solicitando el pago correspondiente incluso por intermedio de la Defensoría del Pueblo, Ministerio de Trabajo y otros gremios sindicales; entonces se ha determinado con todas las evidencias



5300

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

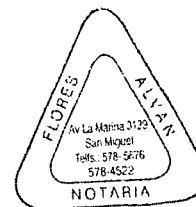
del caso que al personal de limpieza se le adeuda la suma de S/ 146,000.00 y a la Empresa por los materiales de limpieza S/. 25,987.84. Solicita el uso de la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para manifestar que, según lo manifestado por la OCAJ, no existe contrato con la empresa, entonces como se puede reconocer un pago, considera necesario que la Oficina Central de Asesoría Jurídica, señale en su informe legal la base legal para el reconocimiento de las deudas y no caer en malversación de fondos. El señor **Rector**, que es necesario apoyarnos en un informe legal más fundamentado. No habiendo más intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, remitir el expediente sobre reconocimiento de pago a favor del personal de limpieza por el período del 02 al 25 de enero del 2017 y reconocimiento de deuda a favor de la Empresa Grupo Limpium S.A.C, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que amplíe su informe; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 02: Solicitar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, amplíe sus informes legales sobre reconocimiento de pago a favor del personal de limpieza por el período del 02 al 25 de enero del 2017 y a la Empresa GRUPO LIMPIUM SAC, por los materiales de limpieza, debiendo señalar la base legal que sustente dicho reconocimiento de pagos.

3. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** informe sobre el expediente, al respecto dicho Funcionario señala que, tal como consta en la agenda se solicita la aprobación de los ingresantes al Programa de Residentado Médico 2018, se hicieron las observaciones del caso sobre todo en el número de ingresantes, esto debido a que el listado remitido por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" - FMHU, no coincidía con el listado remitido por el Consejo Nacional de Residentado Médico - CONAREME, se solicitó la aclaración correspondiente la cual fue realizada Mediante Oficio N° 145-2019-SA-FMHU-UNFV indicando que son 246 ingresantes al Proceso de Residentado Médico 2018. Solicita la palabra el **Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez**, para solicitar se mencione quienes son los Médicos renunciantes. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para manifestar que, no es necesario devolver todo el expediente a la FMHU, para atender lo solicitado por el Dr. Valencia Gutiérrez, el la Secretaria General solicitara al Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remita dicho listado, el cual está seguro obra en dicha Facultad. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el pedido de solicitar a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", la relacion de Médicos Residenmtes que renunciaron a la plaza obtenida en el Proceso de Admisión del Residentado Médico 2018; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 03: Solicitar a la Secretaría General requiera a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", el listado de Médicos que renunciaron a la plaza obtenida en el Proceso de Admisión del Residentado Médico 2018.

4. El señor **Rector**, señala que estas modificaciones se hacen por exigencia de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en cuanto a la necesidad de contar con una prueba de conocimientos en todos los exámenes de admisión tanto a nivel de pre y posgrado, así como de las Segundas Especialidades. Seguidamente solicita al Secretario General (e), de lectura tanto al texto original como a la propuesta de modificación de los artículos 76°, 77°, 79°, 80°, 81° y 82° del Reglamento General de los Procesos de Admisión de esta Casa de Estudios Superiores. Precizando que en general se está incorporando la prueba de conocimiento. Solicita el uso de la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para preguntar a partir de cuándo entraran en vigencia estas modificaciones. El señor **Rector**, señala que a partir de su aprobación. No habiendo más intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la modificación de los artículos 76°, 77°, 79°, 80°, 81° y 82° del Reglamento General de los Procesos de Admisión de esta Casa de Estudios Superiores; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:



5301

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 04: Aprobar la modificación de los artículos 76°, 77°, 79°, 80°, 81° y 82° del Reglamento General de los Procesos de Admisión de esta Casa de Estudios Superiores, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

Artículo 76° El proceso de evaluación del postulante de admisión a Maestrías y Doctorados, consta de las siguientes etapas:

- Evaluación de la Hoja de Vida.
- Prueba de conocimientos.
- Entrevista Personal.

Artículo 77° Los postulantes para la prueba de conocimientos y la entrevista personal se apersonarán al local, aula y hora indicados en la hoja impresa de la Declaración Jurada (obtenido de la página web EUPG-UNFV)

Artículo 79° La nota final está constituida por la nota obtenida en la Evaluación de la Hoja de vida (25%), la prueba de conocimientos (50%) y entrevista (25%), la cual para considerarse como ingresante debe ser once (11) como mínimo, siendo la nota máxima a obtener veinte (20), en estricto orden de mérito.

Artículo 80° La evaluación de los postulantes por segunda especialidad consiste en una prueba de conocimientos (40%) y entrevista personal referida a la especialidad (60%).

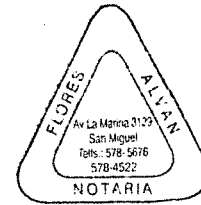
Artículo 81° La Unidad de Posgrado de cada Facultad publicará, en la página web respectiva, la hora y el lugar de la prueba de conocimientos y entrevista de cada uno de los postulantes aptos (que cumplen los requisitos y pagos dentro del plazo establecido)

Artículo 82° La nota final está constituida por la nota obtenida en la prueba de conocimientos y la entrevista, la cual para considerarse como nota mínima aprobatoria once (11) y nota máxima veinte (20), los resultados se establecen en estricto orden de mérito hasta completar las vacantes.

5. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para manifestar que el Calendario Académico 2019, es un documento muy importante para la marcha académica, sin embargo, hay cosas que aclarar, precisas y eliminar en el mismo, tal como se muestra en el documento que se les ha repartido. El señor **Rector**, informa que, el Ministerio de Educación – MINEDU, hace dos días ha hecho llegar un documento mediante el cual aprueba el Calendario Académico de varias Universidades, entre ella la nuestra, esto que quiere decir que ya no podemos modificar el calendario académico. Solicita la palabra el **Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez**, para preguntar si las modificaciones realizadas al Calendario Académico 2019, ya fueron aprobadas por el MINEDU, y conforme a lo señalado por el Vicerrector Académico es necesario aprobarlo. Solicita la palabra el **Dr. Fredy Virgilio Salinas Meléndez**, para manifestar que los Decanos nos estamos para apoyar, pero se nos debe informar con tiempo, para participar en la formulación del mismo. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para expresar que, se debe de trabajar en equipo. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la modificación del Calendario Académico 2019, conforme la propuesta hecha por el Vicerrectorado Académico, al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 05: Aprobar la modificación del Calendario Académico 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al Oficio N° 0203-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 22.04.2019, el Jefe de la Oficina de Asuntos Académicos, el cual forma parte de la presente acta.

6. El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración – DIGA**, realice el informe correspondiente, al respecto dicho Funcionario informa que, en el Plan Anual de Contrataciones 2019 (PAC -2019), aprobado en enero del presente año, no se incluyeron algunos rubros por falta de recursos,



5302

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

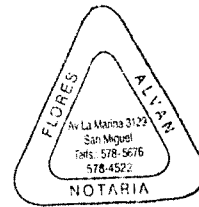
se realizó una modificación ante el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, para tener recurso para el manteniendo de algunos locales de la Universidad; obtenidos dichos recursos se han elaborado los estudios técnicos para incluir tres servicios: 1) Habiilitación de piso y tabiquería del 5to. piso del área administrativa de la Facultad de Administración Local SL07-UNFV con un valor referencial por el importe de S/.110,038.72; 2) servicio de mantenimiento de pintura de la fachada del Local SL01 (Local Central), con un valor referencial por el importe de S/.98,286.97 y 3) Servicio de acondicionamiento de Biblioteca de la Facultad de Administración Local SL07 con un valor referencial por el importe de S/.114,816.44, se cuenta con la certificación presupuestal y el informe legal correspondiente. No habiendo intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, incluyendo los Procedimientos de Selección según Anexo 01, al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 06: Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

ANEXO N° 01 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN – PAC 2019

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
29	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de habilitación de piso y tabiquería del 5to. piso del área administrativa Facultad de Administración Local SL07-UNFV	107,028.69	soles	00	mayo
30	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de mantenimiento en pintura de la fachada del local SL01	98,037.60	soles	00	mayo
31	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de acondicionamiento de biblioteca Facultad de Administración Local SL07	113,442.20	soles	00	mayo
				318,508.49			

7. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** informe sobre el expediente, al respecto dicho Funcionario señala que, conforme obra en la agenda la Directora del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED, ha informado que, culminado el proceso correspondiente a la primera convocatoria de contratación de docentes, han quedado desiertas algunas asignaturas correspondiente a las cinco (05) Carreras Profesionales, por lo que, solicita la autorización para realizar una Segunda Convocatoria, que permita cubrir las plazas desiertas. Asimismo, el Vicerrector Académico en su Oficio N° 248-2019-VRAC-UNFV de fecha 26.04.2019, manifiesta que, urge se implemente el Segundo Concurso de Contratación de Docentes 2019; asimismo, ante un posible desabastecimiento de docentes que pudiera producirse por la carencia del requisito para el ejercicio de la docencia universitaria previsto en el numeral 82.1 del Artículo 82° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, esto es, el grado de maestro para la formación a nivel de pre grado, solicita se incorpore una Cuarta Disposición Complementaria al Reglamento de Contratación de Docentes del Centro Universitario de Educación a Distancia, que, deberá tener el siguiente tenor: *“Excepcionalmente podrán participar en el proceso de contratación docente, aquellos docentes que no cumplan con el requisito establecido en el numeral 82.1 del Artículo 82° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, debiendo acreditar estudios de Maestría, mínimo un ciclo. En el caso de los postulantes a la asignatura de inglés, deben contar además con la certificación de TOEFL, Cambridge o Michigan.”* Además, producto de la inclusión a que se refiere el párrafo precedente, deberá modificarse el Anexo N° 3 Instrumentos de Evaluación para Docentes, de ser necesario. El señor **Rector**, señala que, en la actualidad todos los contratos docentes son previo proceso, no interesa si son docentes de planta o externos; para los casos de CUDED, EUPG y Segundas Especialidades; en cuanto a la incorporación de una cuarta disposición final, esto se hace en virtud a un documento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que señala que para evitar el desabastecimiento se prescindir en este caso del requisito del grado de Maestro, nosotros estamos pidiendo estudios de maestría. No habiendo intervención alguna,



5303

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Segunda Convocatoria de Contratación de Docentes del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED de esta Casa de Estudios Superiores, al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 07: Aprobar el cronograma y las plazas (asignaturas) de la Segunda Convocatoria de Contratación de Docentes del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED de esta Casa de Estudios Superiores.

ACUERDO 08: Incorporarse la Cuarta Disposición Complementaria al Reglamento de Contratación de Docentes del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED de esta Casa de Estudios Superiores.

8. El señor Rector, solicita al Secretario General (e) informe sobre el expediente, al respecto dicho funcionario señala que, se emitió la Resolución R. N° 5118-2019-CU-UNFV de fecha 12.04.2019, mediante la cual se aprobó los contratos docentes en la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2019, a partir del 15.04.2019 al 31.12.2019; por error se consigno en dicha resolución a don Renzo Meza Flores, como ganador de una plaza docente, en ese sentido y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 210.1 del Artículo 210° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es necesario excluir a dicha persona de los alcances de la resolución antes mencionada conforme al Informe N° 016-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 29.03.2019 y al Oficio N° 585-2019-OCAJ-UNFV de fecha 02.04.2019. No habiendo intervención alguna. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la exclusión de don Renzo Meza Flores, de los alcances de la Resolución R. N° 5118-2019-CU-UNFV de fecha 12.04.2019, que aprobó los contratos docentes en la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2019, a partir del 15.04.2019 al 31.12.2019, al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 09: Excluir a don Renzo Meza Flores, de los alcances de la Resolución R. N° 5118-2019-CU-UNFV de fecha 12.04.2019, que aprobó los contratos docentes en la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2019, a partir del 15.04.2019 al 31.12.2019.

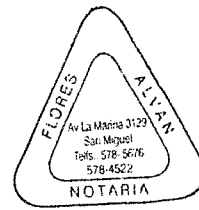
9. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la programación académica y el proyecto de presupuesto de los Ciclos Académicos 2019 - A, B y C del CEPREVI. Sin mayores comentarios y al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 10: Aprobar la Programación Académica y Presupuesto 2019 - CICLOS A, B y C del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI de esta Casa de Estudios Superiores.

10. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de licencia con goce de haber, a cuenta de su periodo vacacional al Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, por un periodo de un (01) día, 25.04.2019, por motivos personales. Sin mayores comentarios y al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 11: Aprobar la licencia con goce de haber, a cuenta de su periodo vacacional al Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, por un periodo de un (01) día, 25.04.2019, por motivos personales.

11. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de las Líneas de Investigación Nros. 11, 14, 29, 30 y 33, erróneamente consignadas en la Resolución R. N° 2821-2018-CU-UNFV de fecha 08.06.2018. Sin mayores comentarios y al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:



5304

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 12: Aprobar la rectificación de las Líneas de Investigación Nros. 11, 14, 29, 30 y 33, erróneamente consignadas en la Resolución R. N° 2821-2018-CU-UNFV de fecha 08.06.2018, conforme al siguiente detalle:

DICE:

- 29. Harina y aceite de pescado, conservas, congelados; y recursos hidrobiológicos.
- 30. Condiciones oceanográficas y su impacto en los Recursos hídrico.

DEBE DECIR:

- 29. Harina y aceite de pescado, conservas, congelados y recursos hidrobiológicos.
- 30. Condiciones oceanográficas y su impacto en los Recursos hídricos.

DICE

Líneas de Investigación
11. Desarrollo empresarial en ecoturismo y gastronomía
14. Herramientas informáticas para una gestión empresarial eficiente y transparente
29. Harina y aceite de pescado, conservas, congelados, y recursos hidrobiológicos
33. Interacción humano - computador

DEBE DECIR:

Líneas de Investigación
11. Desarrollo empresarial
14. Herramientas informáticas para una gestión eficiente y transparente
29. Harina y aceite de pescado, conservas, congelados y recursos hidrobiológicos
33. Interacción humana - computador

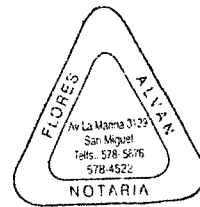
12.El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Reglamento del Año Sabático de esta Casa de Estudios Superiores. Sin mayores comentarios y al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 13: Aprobar el Reglamento del Año Sabático de esta Casa de Estudios Superiores.

13.El señor Rector, solicita la participación del **Dr. Roberto Esparza Silva**, Jefe de la Oficina Central de Calidad - OCA y Presidente de la Comisión de Licenciamiento Institucional de nuestra Universidad, a fin de que explique el punto, al respecto el Jefe de la OCC informa que, se presentó el Plan de Calidad y su presupuesto sin embargo la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, ha hecho la observación en relación que en dicho plan no se consigna las actividades de seguimiento de la mejora continua de todos los procesos de la Universidad, motivo por el cual se trabajó el presente documento el cual cuenta con el visto bueno de la Oficina Central de Planificación. Solicita la palabra el **Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez**, para manifestar, lo que se va a probar es el Plan de Calidad Institucional, las Facultades van a tener un Plan de Calidad bajo los lineamientos que ustedes tienen. Solicita la palabra el **Jefe de la OCC**, para informar que cada Facultad tiene un comité de calidad, quienes van a apoyar en el seguimiento de los procesos. No habiendo más intervenciones. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Plan de Calidad Institucional de esta Casa de Estudios Superiores; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 14: Aprobar la actualización del Plan de Calidad Institucional de esta Casa de Estudios Superiores.

14.El señor Rector, informa que, se detectó que no había un enlace entre las líneas de investigación y los programas semipresenciales, razón por la cual se debe dejar sin efecto la Resolución R. N° 4167-2018-CU-UNFV, de fecha 11.12.2018 y aprobar la relación de Programas por Sede/Filiales enlazados con las



5305

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Líneas de Investigación a nivel de pre y posgrado, incluyendo a los programas semipresenciales. No habiendo intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, se deje sin efecto la Resolución R. N° 4167-2018-CU-UNFV, de fecha 11.12.2018 y la relación de Programas por Sede/Filiales enlazados con las Líneas de Investigación a nivel de pre y posgrado en las Modalidades Presencial y Semipresencial. Sin mayores comentarios y al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 15: Dejar sin efecto la Resolución R. N° 4167-2018-CU-UNFV, de fecha 11.12.2018.

ACUERDO 16: Aprobar la relación de Programas por Sede/Filiales enlazados con las Líneas de Investigación a nivel de pre y posgrado en las Modalidades Presencial y Semipresencial.

15. El señor Rector, solicita al **Secretario General (e)** informe sobre el expediente, al respecto dicho Funcionario señala que, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, ha remitido el registro de graduados por semestre y programas de estudios del Año 2018, conforme al requerimiento de la Comisión de Licenciamiento. No habiendo más intervenciones. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Registro de Graduados por Semestre y Programas de Estudios 2018 de esta Casa de Estudios Superiores, al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 17: Aprobar el Registro de Graduados por Semestre y Programas de Estudios 2018 de esta Casa de Estudios Superiores.

16. El señor Rector, manifiesta que, la Oficina Central de Asuntos Académicos ha requerido a las Facultades hagan llegar sus aportes, cumplido esto es necesaria su aprobación. No habiendo intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Plan Anual de Capacitación Docente 2019. Sin mayores comentarios y al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

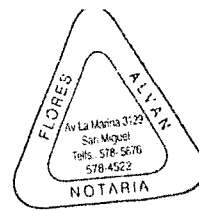
ACUERDO 18: Aprobar el Plan Anual de Capacitación Docente 2019 de esta Casa de Estudios Superiores.

17. El señor Rector, informa que es necesario incorporar el presente documento, además del software que ya tenemos instalado en la página web de la Universidad. No habiendo intervenciones, somete a consideración de los miembros el Plan de Seguimiento al Egresado. Sin mayores comentarios y al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 19: Aprobar el Plan de Seguimiento al Egresado de esta Casa de Estudios Superiores.

18. El señor Rector, señala que, se aprobó el Plan de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de esta Casa de Estudios Superiores, sin embargo, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, requiere se precise que tratamiento se va a dar a los mismos, motivo por el cual se requiere modificar el Numeral X de dicho Plan. Solicita la palabra el **Director General de Administración - DIGA**, para informar que, en todos los locales donde se dictan clases se ha dispuesto un ambiente para el tratamiento de los residuos peligrosos, lo que se está requiriendo es que tratamiento se va a dar a las impresoras, computadoras y otros equipos, los cuales son bienes patrimoniales, lo que se está precisando con la modificación es que, estos equipos no serán llevados a dichos depósitos, sino que serán canalizados por la Oficina de Patrimonio para su tratamiento respectivo conforme a las normas de la Superintendencia de Bienes nacionales - SBN. No habiendo más intervenciones. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la modificación del Numeral X - Destinos de las RAEE - Centros de Tratamiento o Disposición Final del Plan de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 20: Aprobar la modificar del Numeral X - Destinos de las RAEE - Centros de Tratamiento o Disposición Final del Plan de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos



5306

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

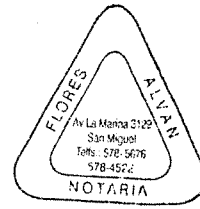
SECRETARÍA GENERAL

Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de esta Casa de Estudios Superiores, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Centros de tratamiento o disposición final

La disposición final luego de la clasificación de las RAEE será gestionada por la Oficina de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración – DIGA de acuerdo a las disposiciones de la Directiva N° 003-2013/SBN denominada “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de fecha 03.05.2013.

19. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para manifestar que, la Comisión de Contracción Docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo emitió su informe en el cual el Mg. Edwin Julio Colonia Villarreal, estaba fuera; el mencionado docente efectuó su reclamo el cual fue visto por la Comisión y por el Consejo de Facultad, y efectivamente se cometió un error al separarlo de los resultados finales del primer concurso de contratación docente, dicho informe ha sido revisado por la Oficina Central de Asuntos Académicos, y efectivamente se ha cometido un error. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para manifestar que, se debe comunicar a los decanos las observaciones que se hagan a los resultados del concurso docente, con la finalidad de levantarlas y aprobar los contratos. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la inclusión dentro de los alcances de la Resolución R. N° 5116-2019-CU-UNFV de fecha 12.04.2019, que aprobó los contratos docentes en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2019, a partir del 15.04.2019 al 31.12.2019, al Mg. Edwin Julio Colonia Villarreal, Código de Plaza: 000260, Tipo de Contrato: DCU-B2, Carga Académica: 16 horas; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente: **ACUERDO 21: Incluir dentro de los alcances de la Resolución R. N° 5116-2019-CU-UNFV de fecha 12.04.2019, que aprobó los contratos docentes en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2019, a partir del 15.04.2019 al 31.12.2019, al Mg. Edwin Julio Colonia Villarreal, Código de Plaza: 000260, Tipo de Contrato: DCU-B2, Carga Académica: 16 horas.**
20. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** informe sobre el expediente, al respecto dicho Funcionario señala que, Mediante Resolución R. N° 4827-2019-CU-UNFV de fecha 06.03.2019, modificada y rectificadora con Resolución R. N° 5083-2019-UNFV de fecha 08.04.2019, se aprobaron los Proyectos de Investigación correspondientes al Año 2019; así como la autorización del pago por incentivo a la investigación a los docentes investigadores en dicho año, en dicha resolución solo se consignaron cinco (05) campos; por recomendación de la Comisión de Licenciamiento Institucional, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite veinticinco (25) folios que contiene la relación de los Proyectos de Investigación 2019, con los campos: 1) Título del Proyecto, 2) Objetivos generales, 3) Objetivos específicos, 4) Cronograma, 5) Línea de investigación, 6) Producto esperado, 7) Presupuesto anual, 8) Fuente de financiamiento, 9) Responsable y Recursos Humanos (integrantes), 10) Condición, 11) Categoría, 12) Dedicación y 13) Observaciones; lo cual permitirá una mejor visualización de la información de los proyectos de investigación antes mencionados. No habiendo intervención alguna. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Modificación del Artículo Primero de la Resolución R. N° 4827-2019-CU-UNFV de fecha 06.03.2019; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente: **ACUERDO 22: Aprobar la modificación del Artículo Primero de la Resolución R. N° 4827-2019-CU-UNFV de fecha 06.03.2019, que aprobó los Proyectos de Investigación correspondientes al Año 2019 el cual quedará redactado de la siguiente manera:**



5307

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ARTICULO PRIMERO. –Aprobar los Proyectos de Investigación correspondientes al Año 2019, presentados por los docentes investigadores de la Universidad Nacional Federico Villarreal, conforme al documento anexo de veinticinco (25) folios, debidamente sellados y rubricados por el Secretario General (e), forma parte de la presente resolución.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 20:15 horas del mismo día mes y año.



Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector



Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico



Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)